ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	16 DE MARZO DE 2026
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Objeto a contratar	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

La Secretaria Administrativa se permite adelantar la presente convocatoria pública a través del proceso de mínima cuantía teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, no sin antes verificar el Acuerdo Marco de precios ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y ADQUISICION DE AUTOPARTES CCE-286-AMP-2020, Previo a la elaboración del estudio previo la secretaria administrativa verificó si a través del acuerdo marco era posible satisfacer la necesidad que presentaba la entidad, para ello se revisó en detalle el objeto del acuerdo marco junto con sus condiciones, el respectivo anexo técnico y los adjudicados por región y tipología, lo que le permite concluir que aun cuando la obligatoriedad del acuerdo marco se encuentra vigente el mismo no satisface la necesidad que presenta la Gerencia de Servicios Administrativos, toda vez que en el Departamento del Meta no existe proveedor alguno *(Desierto)* en ninguna de las tipologías que requiere la entidad ni en automóviles, ni en camperos, camionetas o pick up, ni en vehículos de carga liviana ni en vehículos de carga pesada y mucho menos en motocicletas, tal como se evidencia en el documento de "Adjudicados por región y tipología". Adicionalmente, dentro de los vehículos que hacen parte del parque automotor al servicio de las dependencias de la administración central se encuentran algunos vehículos con condiciones especiales como son los vehículos blindados en los cuales se salvaguarda la integridad física del señor Gobernador, los cuales cuentan con algunas condiciones especiales y que no se encuentran dentro del alcance del CCE-286-AMP-2020.

Económico:

ANDI y Fenalco, gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a febrero de 2026 En el acumulado entre enero y febrero del 2026, se han matriculado 45.517 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 44,5% respecto al mismo periodo del 2025.

Destacados: En febrero de 2026, el sector automotor alcanzó 25.548 unidades registradas, lo que representa un crecimiento del 49,4% frente al mismo mes de 2025, alcanzando el mejor febrero desde 2011 y superando el umbral de las 25 mil unidades. Este resultado estuvo influenciado por el cierre de negocios iniciados durante el pasado Salón del Automóvil, que continuó dinamizando las matrículas al inicio del año.

• En febrero, el registro de vehículos eléctricos creció un 129% frente a febrero del 2025, alcanzando las 2.508 unidades.

• En febrero, el registro de vehículos híbridos creció un 72,1% frente a febrero del 2025, alcanzando las 6.694 unidades.

• En febrero, los segmentos con mayor crecimiento fueron los comerciales de carga, con un incremento del 199%, seguidos por las camionetas y las vans, que registraron aumentos del 154,7% y 84,8%, respectivamente, frente a febrero del año anterior.

• En febrero de 2026, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Madrid, con un aumento del 151%, seguida por Belén de los Andaquíes y Villavicencio con crecimientos del 111% y 108%. También, se destacaron Bogotá, D. C. y Tunja con variaciones del 91,7% y 90,4%, respectivamente.

Cifras Destacadas - Febrero 2026

- **Total Vehículos Nuevos:** 25.548 (aumento del 49,4% interanual).
- **Acumulado 2026 (Ene-Feb):** 45.517 unidades, un aumento del 44,5% frente al mismo periodo de 2025.
- **Segmentos de Mayor Crecimiento:** Comerciales de carga (+199%), Camionetas (+154,7%) y Vans (+84,8%).
- **Tecnologías Limpias:** Los eléctricos llegaron a 2.508 unidades (crecimiento del 129%) y los híbridos a 6.694 unidades.

Actividades económicas: Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos, según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que estos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la caza, etc.

- **Sector secundario o sector industrial:** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno, etc.

- **Sector cuaternario:** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

En este sentido, el sector económico al que corresponde el mantenimiento de vehiculos es el sector terciario o sector de servicios.

Aspectos económicos – variables macroeconómicas: De acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor del sector terciario referente a los servicios de personal.

DANE

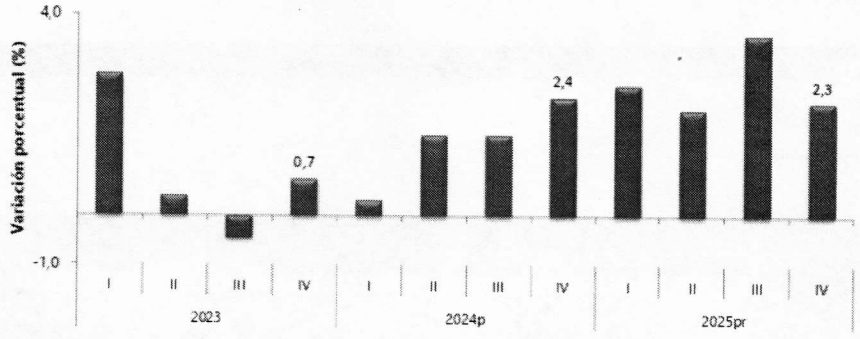
Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Técnico:

La reparación y mantenimiento de vehículos abarca actividades de restitución de las condiciones normales del estado y funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos realizadas en un taller de reparación de vehículos. En el ámbito de esta prestación, se definen los talleres de reparación de vehículos, de sus equipos y componentes como establecimientos industriales en los que se efectúan operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y del funcionamiento de vehículos automóviles o de equipos y componentes de los mismos, en los que se hayan puesto de manifiesto alteraciones en dichas condiciones con posterioridad al término de su fabricación. Al presentarse necesidades de mantenimiento en varios sectores de la industria y al interior de las entidades, para el caso particular las del estado, es preciso anotar que en el sector de mantenimiento se pudo establecer la existencia de proveedores en el mercado local, regional y nacional que brindan garantía de participación en el proceso y la futura ejecución del servicio requerido en las condiciones previstas en los estudios correspondientes.

De acuerdo con la Clasificación de Actividades económicas adoptada por la DIAN, el objeto del presente proceso se encuentra bajo el código G4520 Mantenimiento y reparación de vehículos

automotores, el cual comprende: Reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

En este orden de ideas, el servicio que requiere el Departamento del Meta, con el fin de garantizar el buen estado mecánico del parque automotor al servicio de las diferentes dependencias, se encuentra enmarcado en los siguientes conceptos:

Mantenimiento: Inspección, revisión, conservación, para la normal operación y desempeño de cualquier equipo.

Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo constituye la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallos o desperfectos; no podrá entenderse por mantenimiento preventivo las actividades de revisión o inspección. Comprende el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montajes complejos.

Mantenimiento Correctivo: El mantenimiento correctivo es aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes. Esta operación incluye la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente. En este mantenimiento está incluido el suministro de llantas.

Para el cumplimiento o desarrollo de las actividades descritas anteriormente, el Departamento del Meta no cuenta con el personal idóneo, los elementos, ni con los medios especializados, por lo tanto se requiere adelantar un proceso contractual para el mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo los repuestos y llantas) para garantizar el funcionamiento de los vehículos, los cuales por el uso que reciben a diario, sufren el desgaste de partes que son indispensables y de no realizarse el mantenimiento correspondiente, generarían daños irreparables a los mismos bienes, conllevando a un detrimento del patrimonio del estado y a exponer a los funcionarios que hacen uso de ellos, a diferentes riesgos para su integridad física.

En consecuencia, el oferente que efectúe el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor del Departamento del Meta, deben tener en cuenta las diferentes marcas, tipo, modelo de vehículos, así como los ítems que conforman la relación de repuestos y mano de obra especificada en los estudios previos que hacen parte integral del proceso de selección contractual.

Además de cumplir con las especificaciones técnicas de área útil de trabajo apta para atender simultáneamente doce (12) vehículos; y seis (06) puestos mínimo en espera para aquellos que no inician su proceso de reparación; personal idóneo, calificado y con experiencia en las actividades a desarrollar; horario de atención amplio para atender no solo los servicios cotidianos sino los que se presenten por alguna eventualidad; garantías sobre los repuestos y mano de obra y demás servicios adicionales necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna, adecuada y eficaz.

Regulatorio:

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación. La modalidad de selección del proceso no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que mencionadas entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por ello, el propio Estado ha expendido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

• LEY 232 DE 1995: Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales.

• LEY 769 DE 2002: Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

• LEY 1964 DE 2019: Reglamenta, dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley, los lineamientos técnicos necesarios para la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en el caso de vehículos eléctricos; así mismo establecerán un descuento en el valor de la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos eléctricos. La tarifa de descuento se establecerá teniendo en cuenta que estos vehículos tienen un equipamiento tecnológico diferente y no generan emisiones de gases contaminantes.

• DECRETO 2910 del 2013: Establecer un Programa de Fomento para la Industria Automotriz como un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 4° del decreto, mediante el cual se autoriza al beneficiario del programa, a importar con franquicia o exoneración del gravamen arancelario, las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2° ibídem, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.

• DECRETO 1122 DE 2019: El Programa de Fomento para la Industria Automotriz es un instrumento dirigido a las personas jurídicas que fabrican los bienes finales contenidos en las subpartidas arancelarias indicadas en el artículo 2.2.1.14.1.7., del presente Decreto, en virtud del cual se autoriza al beneficiario del Programa a importar con franquicia o exoneración de derechos de aduana las mercancías o bienes contenidos en las subpartidas arancelarias señaladas en el artículo 2.2.1.14.1.3., de este Decreto, con el compromiso de incorporarlos en la producción de vehículos o autopartes para la venta en el mercado nacional o externo.

• RESOLUCIÓN 6982 de 2011: Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire.

• DECRETO 1076 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Resolución Conjunta 3500 de 2005 Ministerio de Transporte: Establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor y fija los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la protección del medio ambiente, en condiciones de confiabilidad, calidad y la tecnología adecuada con los sistemas de información. Señala que los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases al cumplir 2 años contados a partir de su año de matrícula o registro inicial y que los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por 3 meses al país, no requerirán de las revisiones técnico-mecánica y de gases.

• Resolución Conjunta 2200 de 2006 Ministerio de Transporte: Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005 proferida por los Ministros de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional.

• Resolución Conjunta 5975 de 2006 Ministerio de Transporte: Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005, modificada por la Resolución 2200 de 2006. Dispone que los establecimientos autorizados para la revisión de gases y los autorizados para la revisión técnico - mecánica, podrán prestar el servicio hasta el 31 de marzo de 2007, únicamente para vehículos de servicio público siempre que no se hayan habilitado Centros de Diagnóstico Automotor con tal fin, caso en el cual dejará de operar la prórroga establecida. Determina que entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2007 y 2007 y solo para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, los vehículos de servicio público de pasajeros podrán desplazarse a cualquier municipio o ciudad del país en donde funcionen Centros de Diagnóstico Automotor habilitados siempre y cuando se cumpla con los requisitos en el presente decreto. Modifica las fechas para la revisión técnico mecánica y de gases, de los vehículos diferentes al servicio público y clase motocicleta.

• Resolución Conjunta 15 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica parcialmente la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 y 5975 de 2006, en cuanto a la prohibición y destinación específica de los centros de diagnóstico automotor exclusivamente a la revisión técnico-mecánica y de gases, requisitos para prestación del servicio; dispone que los establecimientos autorizados para la revisión de gases y los autorizados para la revisión técnico - mecánica, podrán prestar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2007, únicamente para vehículos de servicio público siempre que no se hayan habilitado Centros de Diagnóstico Automotor con tal fin, caso en el cual dejará de operar la prórroga establecida. Determina que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 y solo para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, los vehículos de servicio público de pasajeros podrán desplazarse a cualquier municipio o ciudad del país en donde funcionen Centros de Diagnóstico Automotor habilitados siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la presente resolución. Modifica las fechas para la revisión técnico mecánica y de gases, de los vehículos diferentes al servicio público y clase motocicleta.

• Resolución Conjunta 4062 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica los requisitos y el trámite que debe surtirse para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases, ante el Ministerio de Transporte, igualmente modifica las causales de cancelación de la habilitación del Centro de Diagnóstico; señala las fechas en que los vehículos de servicio público y los de servicio diferente al servicio

público nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de gases, modifica la programación de los vehículos diferente al público, así como de las motocicletas, para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.

• Resolución Conjunta 4606 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica la programación de los vehículos diferente al público, así como de las motocicletas, para la Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.

• Resolución Conjunta 5880 de 2007 Ministerio de Transporte: Modifica el artículo 8° de la Resolución Conjunta del Min. Transporte y Min. Ambiente 3500 de 2005, señalando que a partir de la vigencia de la presente resolución los establecimientos para la revisión de gases de vehículos automotores, y los establecimientos para la revisión técnico-mecánica, de los vehículos de servicio público, que fueron autorizados en virtud de normas anteriores, no podrán continuar prestando dichos servicios, si en el respectivo departamento ya existe un Centro de Diagnóstico Automotor habilitado por el Ministerio de Transporte. Relaciona los Centros de Diagnóstico Automotor, habilitados para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases.

• Resolución 4904 de 2009 Ministerio de Transporte: Adopta el formato para el reporte, ingreso, registro y transferencia de la información relacionada con el procedimiento de Revisión Técnico-Mecánica y de Gases de los vehículos automotores, realizado por los Centros de Diagnóstico Automotor, al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, lo cual debe hacerse de conformidad con el formato, protocolo y parámetros señalados en el Anexo Primero y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 10 de la Resolución 2200 de 2006.

• Circular Externa 003 de 2013 Superintendencia de Transporte: Exhorta a todos los Centros de Diagnóstico Automotor del país, para que en las revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes que realicen sobre vehículos, además de las exigencias normativas, se implementen todas las medidas y protocolos de seguridad en procura de brindar un altísimo nivel de calidad en sus operaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que la efectiva y eficiente revisión sobre los vehículos, constituye un factor determinante para la prevención de accidentes de tránsito en las carreteras colombianas y que los procesos y procedimientos implementados por los Centros de Diagnóstico Automotor en desarrollo de su objeto, reflejan el compromiso social de estos respecto al ciudadano, teniendo en cuenta que de la libre y segura movilidad puede predicarse el real ejercicio de derechos fundamentales.

• Resolución 1326 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Establece a los productores de llantas que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar y mantener actualizados los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

B. Comportamiento del Gasto Histórico

La herramienta del Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de análisis de demanda, de su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector.

Esta información sirve de referente para futuros Procesos de Contratación y provee información necesaria en cuanto a aspectos relacionados con: I) La relevancia de categorías de compras, II) los principales y potenciales proveedores, III) los históricos de precios, IV) la retroalimentación general del mercado, entre otros.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto:

Referencia No 1

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-009-202
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	1137 DE 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.
VALOR CONTRATO	$300,000,000
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de diciembre o hasta agotar recurso.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente dos (02) Contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.8
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 46%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 16
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.08 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.05
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	SANDRA PATRICIA MORALES LARA

Referencia No 2

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-003-2024
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	1059 DE 2024
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.
VALOR CONTRATO	$350,000,000
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de diciembre o hasta agotar recurso.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y	Por el Cinco por	Igual a la vigencia del mismo y tres

	Prestaciones Sociales	ciento (5%) del valor total del contrato	(3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente dos (02) Contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 4.5
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 35%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 17
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.06 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.03
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	SANDRA PATRICIA MORALES LARA

Referencia No 3

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-007-2023
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	1741 DE 2023
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.
VALOR CONTRATO	$ 255,000,000
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de diciembre o hasta agotar recurso.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.

	Tipo de póliza	**Monto**	**Duración**
GARANTIAS	Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más

	contrato		
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente dos (02) Contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.4
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 43%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 11
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.13 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.07
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.

Referencia No 4

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-011-2022
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	1704 DE 2022
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.
VALOR CONTRATO	$ 200,000,000
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 31 de diciembre o hasta agotar recurso.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.

GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución

EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente dos (02) Contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 3.4
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 43%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 11
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.13 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.07
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.

Referencia No 5

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-163-2022
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	3573 DE 2022
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.
VALOR CONTRATO	$ 80,000,000

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>15(Días) o hasta agotar presupuesto</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y 36 comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo de póliza</th><th>Monto</th><th>Duración</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Por el Cinco por ciento (5%)del valor total del contrato</td><td>Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.</td><td>Igual a su ejecución</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA REQUERIDA</td><td>Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente un (1) Contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA</td><td>INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ N/A</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: N/A</td></tr>
<tr><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ N/A</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: N/A
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ N/A</td></tr>
<tr><td>No. DE OFERENTES</td><td>2</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE ADJUDICATARIO</td><td>VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.</td></tr>
</table>

Referencia No 6

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-009-2021
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	1130 DE 2021
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.
VALOR CONTRATO	$ 250,000,000
PLAZO DE EJECUCION	163 (Días)
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada pago sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará el departamento del Meta dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción del supervisor designado y 36 comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.

GARANTIAS

Tipo de póliza	Monto	Duración
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%)del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del	Igual a su ejecución

		contrato.		

EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente un (1) Contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto haya sido MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 1.7
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 50%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 18
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.20 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 012
No. DE OFERENTES	1

Referencia No 7

ENTIDAD	GOBERNACION DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-SA-005-2020
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	0545 DE 2020
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL
VALOR CONTRATO	$ 200,000,000
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: en pagos parciales mensuales hasta agotar el valor del contrato, cada uno sujeto al mantenimiento realizado en el mes; los cuales cancelará dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción y presentación del certificado de autorización de pago del supervisor, para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar factura y comprobante de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o la certificación del representante legal o revisor fiscal según corresponda.

GARANTIAS	**Tipo de póliza**	**Monto**	**Duración**
	Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Igual a su ejecución y cuatro (4)	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más

		meses más	
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%)del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato.	Igual a su ejecución
EXPERIENCIA REQUERIDA	Para el presente proceso, se exigirá como experiencia específica que el proponente presente un (1) Contrato ejecutado y liquidado, cuyo objeto haya sido Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor ejecutado sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, registrado en el RUP y clasificado con el código UNSPSC: 78181500		
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2.45		
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 53%		
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 3.75		
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.19 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.07		
No. DE OFERENTES	1		
PROPONENTE ADJUDICATARIO	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S.		

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

Referencia No 1

ENTIDAD	GOBERNACION DEL CAQUETA
NUMERO DE PROCESO	DC-GE-SAMC-028-2021
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	202100000498
OBJETO:	MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y LAS

	MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS, BATERIAS LUBRICANTES Y LLANTAS
VALOR CONTRATO	$210.000.000
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES
FORMA DE PAGO	La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante pagos parciales, en moneda legal colombiana, previa presentación de la certificación de recibido del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor, presentación de la factura comercial, , copia de las planillas donde conste el pago oportuno según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones y ARL y aportes parafiscales de los empleados del contratista y demás obligaciones legales de carácter fiscal y tributario de cualquier nivel territorial.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	20% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más

EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar haber ejecutado un (1) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS, BATERIAS LUBRICANTES Y LLANTAS, cuyo valor sea igual o superior al 50% de presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberá contener los siguientes tres (3) códigos del clasificador de bienes y servicios UNSCP:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
12000000	12160000	12161600	Catalizadores.
25000000	25190000	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo.
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 6
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 30%
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 33
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.18 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.18
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.

ENTIDAD	GOBERNACION DEL CAQUETA
NUMERO DE PROCESO	DC-GE-SAMC-028-2021
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	202100000498
OBJETO:	MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y LAS MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL CAQUETÁ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS, BATERIAS LUBRICANTES Y LLANTAS
VALOR CONTRATO	$210.000.000
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES
FORMA DE PAGO	La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante pagos parciales, en moneda legal colombiana, previa presentación de la certificación de recibido del servicio a satisfacción expedida por el Supervisor, presentación de la factura comercial, , copia de las planillas donde conste el pago oportuno según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones y ARL y aportes parafiscales de los empleados del contratista y demás obligaciones legales de carácter fiscal y tributario de cualquier nivel territorial.
GARANTIAS	

Tipo de póliza	Monto	Duración
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	20% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL QUE EMPLEE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más

EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar haber ejecutado un (1) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea MANTEMINIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE FILTROS, REPUESTOS, BATERIAS LUBRICANTES Y LLANTAS, cuyo valor sea igual o superior al 50% de presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberá contener los siguientes tres (3) códigos del clasificador de bienes y servicios UNSCP:

	<table><tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - Clase</th><th>Nombre - Clase</th></tr><tr><td>12000000</td><td>12160000</td><td>12161600</td><td>Catalizadores.</td></tr><tr><td>25000000</td><td>25190000</td><td>25191700</td><td>Equipo para el mantenimiento de vehículo.</td></tr><tr><td>78000000</td><td>78180000</td><td>78181500</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.</td></tr></table>
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 6 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 30% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 33 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.18 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.18
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.

Referencia No 2

ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA
NUMERO DE PROCESO	SAMC 026 DE 2021
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
No. CONTRATO	731 DE 2021
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL TERCER DISTRITO DE LA POLICIA Y DEL BATALLON DE INFANTERIA N° 3 BATALLA DE BARBULA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACÁ
VALOR CONTRATO	$ 138.960.000
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales los cuales estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)
GARANTIAS	<table><tr><th>Tipo de póliza</th><th>Monto</th><th>Duración</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más</td></tr></table>
EXPERIENCIA REQUERIDA	El Proponente deberá acreditar experiencia general de cinco (05) negocios jurídicos, cuyo objeto sea el suministro de repuestos y mantenimiento de vehículos automotores los cuales en suma deben tener un valor igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial. Especifica El Proponente deberá acreditar experiencia especifica de un (01) negocio jurídico, cuyo objeto sea el suministro de repuestos y mantenimiento de vehículos automotores para la policía nacional y ejército nacional.
CAPACIDAD	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 4

FINANCIERA EXIGIDA	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 20% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 2.21 CAPITAL DE TRABAJO: 5% DEL PRESUPUESTO OFICIAL RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.58 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.22
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	SOMERT SAS

Referencia No 3

ENTIDAD	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBATÉ
NUMERO DE PROCESO	SA - MC - 001 – 2020
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
No. CONTRATO	UAEDUI-CPS-062-2020
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA TAL FIN, DESTINADO A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES DE LA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO UBATÉ – CUNDINAMARCA
VALOR CONTRATO	$200,000,000.00
PLAZO DE EJECUCION	260 Días
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales vencidos de acuerdo a la facturación presentada por el contratista (si hubiere lugar)
GARANTIAS	**Tipo de póliza** / **Monto** / **Duración** CUMPLIMIENTO / 20% del valor del contrato / Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y SEIS (6) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales / 10% del valor del contrato / Constituida desde la fecha de la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y TRES (3) años más Calidad del Servicio / 20% del valor del contrato / Con una vigencia de SEIS (6) meses contados a partir de la terminación del contrato Calidad de los bienes y / o productos suministrados / 20% del valor del contrato / Con una vigencia de SEIS (6) meses contados a partir de la terminación del contrato
EXPERIENCIA REQUERIDA	EL MUNICIPIO requiere que los proponentes acrediten experiencia máxima en dos (2) contratos ejecutados y que se encuentren registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en SMMLV, y que se encuentren inscritos en cualquiera de las siguientes clasificaciones: • Al momento de presentar sus ofrecimientos, los interesados informarán, en el formato diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que aparecen en el RUP solicita sean considerados para evaluar las condiciones de experiencia. En todo caso, esta situación no exime a la entidad de realizar la comprobación general del requisito e incluir otros contratos ejecutados si lo estima necesario si es que el proponente no indica cuales son los que pretende hacer valer a efectos de la verificación de este requisito.
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a 2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 60% RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a 1.5 CAPITAL DE TRABAJO: igual o superior al 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ a 0.10

	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: ≥ a 0.05
No. DE OFERENTES	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	RAFAEL ANTONIO REYES MOLINA

C. Estudio de la oferta

1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

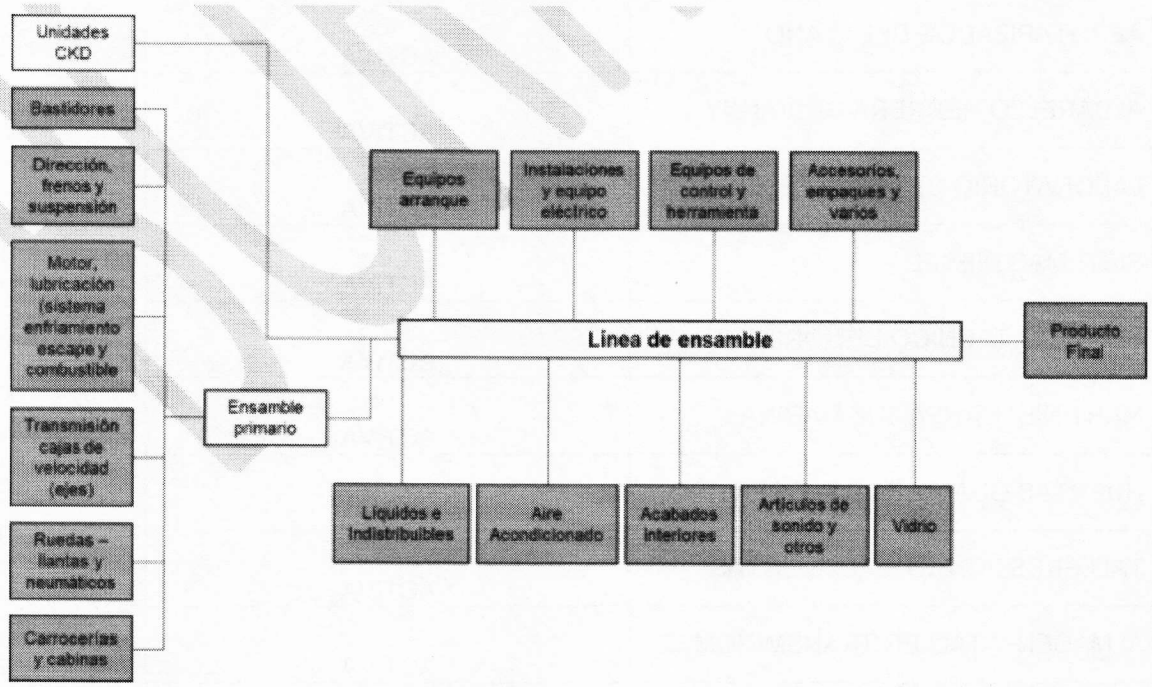
Los fabricantes de autopartes son una parte importante para la fabricación de automóviles y motocicletas, esto se debe a que los fabricantes de automóviles y motocicletas no fabrican todas las partes que componen sus vehículos, en este caso acuden a las autopartes que se acomodan a sus modelos fabricados, en el caso de Colombia son pocos los fabricantes de autopartes que transforman su producto desde la materia prima, por lo general suelen ser proveedores directos o pueden ser proveedores que tercerizan la adquisición de los fabricantes o de algún proveedor directo internacional.

2. ¿A quién se va a comprar?

RAZON SOCIAL
ALMACEN Y TALLER AUTOJAPON
EMBRAGUES DEL ORIENTE
DIESEL DEL ORIENTE
AEROTAPIZADOS DEL LLANO
ALBARELLO HERRERA GIOVANNY
LABORATORIO CENTRO DIESEL
SISTEMAS DIESEL

SERVICIO TECNICO DEL ORIENTE
MARTINEZ URREA LUZ MARINA
HUERTAS GUALTEROS FLORENTINO
TALLERES INDUSTRIAL HUERTAS
ALMACEN Y TALLER TRANSMIGOMEZ
RUIZ VALENCIA CARLOS ALBERTO
GUERRA CARLOS
PULIDO PEÑA JUAN BAUTISTA
SERVICARPAS Y TAPICERIA VILLAVICENCIO
TALLERES COLOMBIA EL RETEN
MACIAS PERDOMO MARGOTH
ORTIZ GOMEZ HELMAN
CENTRO AUTOMOTRIZ
AUTOEXITO Y MAQUINAS S.A.S.
CARRERO RAMIREZ FREY SEGUNDO
TAPICEARIA Y CARPAS RAMIREZ
LAVADERO Y ENGRASADERO LAS VALLAS

La Cadena de suministro es la siguiente:



- **Identificación De Los Proveedores**

Se procedió a Realizar la consulta en el SIIS- Sistema Integrado de Información Societaria que es la base de datos de la Superintendencia de Sociedades 2023, donde se reporta el código CIIU que es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Revisión 4 adoptada para Colombia) que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades muy específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresarial.

Para realizar el análisis de la actividad económica y condiciones financieras del sector del cual se pretende adelantar el proceso contractual, por parte de la entidad se determinan los siguientes proveedores con código CIIU 4520 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

A partir de lo anterior se realizo la consulta en el Rúes: **REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL** y Social el cual es la red nacional de servicios registrales, que integra y centraliza el registro mercantil, se logró identificar algunos proveedores Nacionales que cumplen con las condiciones para suministrar este tipo de elementos a contratar, según el código CIIU: 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

RAZON SOCIAL	ESTADO DE REGISTRO MERCANTIL
ALMACEN Y TALLER AUTOJAPON	ACTIVA
EMBRAGUES DEL ORIENTE	ACTIVA
DIESEL DEL ORIENTE	ACTIVA

AEROTAPIZADOS DEL LLANO	ACTIVA
ALBARELLO HERRERA GIOVANNY	ACTIVA
LABORATORIO CENTRO DIESEL	ACTIVA
SISTEMAS DIESEL	ACTIVA
SERVICIO TECNICO DEL ORIENTE	ACTIVA
MARTINEZ URREA LUZ MARINA	ACTIVA
HUERTAS GUALTEROS FLORENTINO	ACTIVA
TALLERES INDUSTRIAL HUERTAS	ACTIVA
ALMACEN Y TALLER TRANSMIGOMEZ	ACTIVA
RUIZ VALENCIA CARLOS ALBERTO	ACTIVA
GUERRA CARLOS	ACTIVA
PULIDO PEÑA JUAN BAUTISTA	ACTIVA
SERVICARPAS Y TAPICERIA VILLAVICENCIO	ACTIVA
TALLERES COLOMBIA EL RETEN	ACTIVA
MACIAS PERDOMO MARGOTH	ACTIVA
ORTIZ GOMEZ HELMAN	ACTIVA
CENTRO AUTOMOTRIZ	ACTIVA
AUTOEXITO Y MAQUINAS S.A.S.	ACTIVA
CARRERO RAMIREZ FREY SEGUNDO	ACTIVA
TAPICEARIA Y CARPAS RAMIREZ	ACTIVA
LAVADERO Y ENGRASADERO LAS VALLAS	ACTIVA

D. Estudio de mercado

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Secretaría administrativa, realizó el siguiente mecanismo:

1. **Revisión de precios por solicitud de cotizaciones:** Se requirió a los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente.

Se obtuvo un total de 3 cotizaciones, a continuación, se resume las respuestas de los proveedores:

Ítem	Proveedor	Mostró interés, pero no cotizó	Cotizó
1	TECNIFRENOS		X
2	SANDRA PATRICIA MORALES LARA		X
3	DEISY ALEJANDRA HERNANDEZ MORENO		X

Las cotizaciones recibidas se consolidan en el anexo CONSOLIDADO ESTUDIO DE MERCADO

Análisis financiero del sector

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.

Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

A continuación, anexamos la muestra financiera con corte financiero al 31 de diciembre de 2024.

fuente: superintendecia de sociedades - supersociedades 2024		INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES				
Razón social de la sociedad	Nit	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
FREIMANAUTOS SA	800012186	12.85	0.09	0.56	0.02	0.02
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	800057113	9.49	0.15	IND	0.15	0.12
DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	800078122	2.80	0.42	IND	0.16	0.09
RECTIFICADORA MODERNA SAS	800141270	1.95	0.43	0.74	0.06	0.04
AMERICAN MACK SAS	800147079	4.19	0.41	0.46	0.06	0.04
ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	800191543	5.67	0.30	IND	0.00	0.00
REIMPODIESEL SAS	800212285	9.93	0.39	IND	0.00	0.00
LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	800229247	1.84	0.59	IND	0.00	0.00
CENTRO CAR 19 LTDA	800250589	1.63	0.19	0.05	0.00	0.00
GASEXPRESS VEHICULAR SAS	802002895	0.71	0.91	IND	0.16	0.01
AG REPUESTOS Y SERVIICIOS SAS	805005216	2.37	0.50	1.79	0.10	0.05
CAR Y CO SAS	805008827	1.46	0.48	0.31	0.08	0.04
FRENOS NUTIBARA S.A	811008375	2.82	0.25	IND	0.25	0.19
HGO COLOR SA	811010817	7.48	0.10	IND	0.13	0.11
AUTOMERCEDES SAS	830063734	1.63	0.14	IND	0.25	0.21
HYUNDAUTOS SAS	830070987	7.89	0.33	IND	0.10	0.07
TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	860042593	2.39	0.38	IND	1.15	0.71
FRENOS BARRANQUILLA SAS	890115118	2.67	0.31	9.89	0.16	0.11
vidal rojas y cia sas	900046111	4.11	0.39	0.16	0.05	0.03
DIESEL ELECTRONIC SAS	900080037	3.45	0.14	0.00	0.00	0.00
AUTOASSIA SAS	900151312	5.20	0.78	0.00	0.00	0.00
AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	900192829	4.34	0.42	IND	0.11	0.06
SERVICARROS MONTERIA SAS	900267600	3.04	0.38	0.20	0.07	0.04
OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	900268790	4.49	0.18	0.00	0.00	0.00
DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	900306643	1.88	0.51	0.00	0.00	0.00
NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	900350776	13.14	0.29	0.15	0.02	0.01
INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	900368591	2.33	0.39	IND	0.03	0.02
TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	900379269	2.84	0.39	IND	0.00	0.00
FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	900438303	1.04	1.22	0.00	0.00	0.00
CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	900509869	1.50	0.58	IND	0.02	0.01
RHEA GROUP SAS	900683412	2.62	0.38	0.02	0.01	0.01
INVERSIONES EL NORTE SAS	900710493	2.50	0.35	0.02	0.00	0.00
SOMOVIL SAS	900772763	0.59	0.36	0.07	0.03	0.02
SANCHEZ HOYOS SAS	901247676	1.70	0.86	0.57	0.26	0.04

	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO MEDIA ARITMETICA	**3.96**	**0.41**	**0.79**	**0.10**	**0.06**
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	**3.27**	**0.24**	**2.25**	**0.20**	**0.13**
MEDIANA	**2.74**	**0.38**	**0.15**	**0.04**	**0.02**
LIMITE INFERIOR	**0.59**	**0.09**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
LIMITESUPERIOR	**13.14**	**1.22**	**9.89**	**1.15**	**0.71**
TAMAÑO DE LA MUESTRA	**34**				

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética**: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

- **Mediana**: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.

- **Desviación estándar**: se define como la raíz cuadrada de la varianza.

- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	3.8
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,46
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	16
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,04

OFERENTES PLURALES

Para establecer la forma como los oferentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros, en concordancia con el manual para determinar y verificar los requisitos de habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, se ha implementado el:

PROCEDIMIENTO NO. 2 SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES: en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El indicador es el mismo, independiente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Manejo de Datos Atípicos

Es posible que un conjunto de datos contenga valores que son considerablemente distintos a los demás, ya sea por ser valores más grandes o pequeños de manera desproporcional. A estos valores se les considera atípicos.

La Secretaria Administrativa se permite adelantar la presente convocatoria pública a través del proceso de Selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, no sin antes verificar el Acuerdo Marco de precios ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y ADQUISICION DE AUTOPARTES CCE-286-AMP-2020, Previo a la elaboración del estudio previo la secretaria administrativa verificó si a través del acuerdo marco era posible satisfacer la necesidad que presentaba la entidad, para ello se revisó en detalle el objeto del acuerdo marco junto con sus condiciones, el respectivo anexo técnico y los adjudicados por región y tipología, lo que le permite concluir que aun cuando la obligatoriedad del acuerdo marco se encuentra vigente el mismo no satisface la necesidad que presenta la Gerencia de Servicios Administrativos, toda vez que en el Departamento del Meta no existe proveedor alguno *(Desierto)* en ninguna de las tipologías que requiere la entidad ni en automóviles, ni en camperos, camionetas o pick up, ni en vehículos de carga liviana ni en vehículos de carga pesada y mucho menos en motocicletas, tal como se evidencia en el documento de "Adjudicados por región y tipología". Adicionalmente, dentro de los vehículos que hacen parte del parque automotor al servicio de las dependencias de la administración central se encuentran algunos vehículos con condiciones especiales como son los vehículos blindados en los cuales se salvaguarda la integridad física del señor Gobernador, los cuales cuentan con algunas condiciones especiales y que no se encuentran dentro del alcance del CCE-286-AMP-2020

E. Análisis para determinar los bienes relevantes o servicios a contratar (Decreto 680 de 2021**).**

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a detallar dichos bienes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación, así:

Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

		UNIDADES				
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	ACEITE DE MOTOR 15W 40	UNIDAD	1	35952	35952	0.04%
1	ACEITE DE MOTOR 20W 50	UNIDAD	1	37318	37318	0.04%
2	ACEITE MOTOR 5W 30	UNIDAD	1	60543	60543	0.07%
3	ACEITE MOTOR 10W 30	UNIDAD	1	61909	61909	0.07%
4	ACEITE MOTOR 10W 40	UNIDAD	1	52346	52346	0.06%
5	ACEITE TEXAMATIC HIDRAULICO	UNIDAD	1	66008	66008	0.07%
6	VALVULINA 85W90 LSD GL5	UNIDAD	1	169766	169766	0.19%
7	VALVULINA 80W90	UNIDAD	1	35952	35952	0.04%
8	VALVULINA 85W140	UNIDAD	1	34586	34586	0.04%
9	ACEITE ATF WS	UNIDAD	1	110157	110157	0.12%
10	GRASA LITIO	UNIDAD	1	33220	33220	0.04%
11	GRASA MEG FIBRA	UNIDAD	1	34586	34586	0.04%
12	GRASA SKF RODAMIENTOS	UNIDAD	1	52346	52346	0.06%

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

Bienvenidos al aplicativo de implementación de la metodologia del bien nacional relevante, para usarlo descarga el archivo csv de ejemplo e ingresa la lista de bienes relevantes:

PASO #1

PASO #2

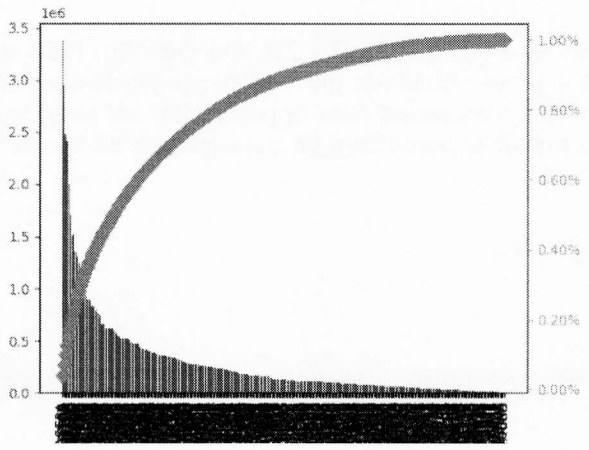
PASO #3

Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

$90.443.532

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:



Regla de pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	283	TRANSMISION TRASERA	UNIDAD	1	3379060	3379060	3.74%	3.74%
1	210	CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1	2947132	2947132	3.26%	6.99%
2	78	REPARACION DE MOTOR	UNIDAD	1	2482416	2482416	2.74%	9.74%
3	300	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	2413676	2413676	2.67%	12.41%
4	41	CIGUENAL MOTOR	UNIDAD	1	2413676	2413676	2.67%	15.08%
5	119	RADIADOR MOTOR	UNIDAD	1	1999940	1999940	2.21%	17.29%
6	214	BOMBA DEL HIDRAULICO	UNIDAD	1	1696361	1696361	1.88%	19.16%
7	292	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1	1517032	1517032	1.68%	20.84%
8	228	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	1517032	1517032	1.68%	22.52%
9	308	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	1351365	1351365	1.49%	24.01%
10	280	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	1351365	1351365	1.49%	25.51%
11	146	CUERPO DE ACELERACION	UNIDAD	1	1310380	1310380	1.45%	26.96%
12	91	BOSTER DE FRENO	UNIDAD	1	1241208	1241208	1.37%	28.33%
13	240	ALTERNADOR MOTOR	UNIDAD	1	1172468	1172468	1.30%	29.62%
14	223	EJE DELANTERO	UNIDAD	1	1103296	1103296	1.22%	30.84%
15	86	BASE TERMOSTATO	UNIDAD	1	1075541	1075541	1.19%	32.03%
16	226	SEMI EJE DELANTERO	UNIDAD	1	1034556	1034556	1.14%	33.18%
17	62	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	937629	937629	1.04%	34.21%
18	241	BATERIA WILLARD	UNIDAD	1	896644	896644	0.99%	35.21%
19	130	SENSOR TPS	UNIDAD	1	896644	896644	0.99%	36.20%
20	219	TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	882550	882550	0.98%	37.17%
21	52	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1	841133	841133	0.93%	38.10%
22	87	LLANTA	UNIDAD	1	827472	827472	0.91%	39.02%
23	220	TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	827472	827472	0.91%	39.93%
24	181	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN TRASERO	UNIDAD	1	799717	799717	0.88%	40.82%
25	32	KIT DE REPARTICION	UNIDAD	1	772394	772394	0.85%	41.67%
26	180	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1	758732	758732	0.84%	42.51%
27	126	INYECTOR	UNIDAD	1	744638	744638	0.82%	43.33%
28	115	BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	1	667702	667702	0.74%	44.07%
29	120	ENFOCADOR RADIADOR	UNIDAD	1	661805	661805	0.73%	44.80%
30	190	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1	661805	661805	0.73%	45.53%
31	81	CULATA PARA CEPILLAR	UNIDAD	1	620820	620820	0.69%	46.22%
32	54	CARTER DE ACEITE	UNIDAD	1	620820	620820	0.69%	46.91%
33	153	BRAZO COMPENSADOR	UNIDAD	1	620820	620820	0.69%	47.59%
34	30	MOTOVENTILADOR	UNIDAD	1	620820	620820	0.69%	48.28%
35	299	BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION	UNIDAD	1	620820	620820	0.69%	48.97%
36	60	JUEGO DE ANILLOS DE MOTOR	UNIDAD	1	620820	620820	0.69%	49.65%

37	84	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	1	593065	593065	0.66%	50.31%
38	222	PUNTA DE EJE LADO CAJA	UNIDAD	1	579403	579403	0.64%	50.95%
39	221	PUNTA DE EJE LADO RUEDA	UNIDAD	1	565309	565309	0.63%	51.57%
40	79	CIRCULAR BANCADA A BLOQUE	UNIDAD	1	551648	551648	0.61%	52.18%
41	138	SENSOR FLUJO DE AIRE	UNIDAD	1	537986	537986	0.59%	52.78%
42	72	CATALIZADOR	UNIDAD	1	523893	523893	0.58%	53.36%
43	46	BIELA DE MOTOR	UNIDAD	1	523893	523893	0.58%	53.94%
44	66	DAMPER CIGUENAL MOTOR	UNIDAD	1	523893	523893	0.58%	54.52%
45	83	FAN CLUTH	UNIDAD	1	523893	523893	0.58%	55.10%
46	227	MODULO ELECTRONICO	UNIDAD	1	523893	523893	0.58%	55.68%
47	89	CAMPANA DE FRENO	UNIDAD	1	523893	523893	0.58%	56.25%
48	118	TANQUE INFERIOR RADIADOR	UNIDAD	1	510231	510231	0.56%	56.82%
49	117	TANQUE SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	1	482908	482908	0.53%	57.35%
50	71	SILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	1	482908	482908	0.53%	57.89%
51	242	MOTOR LIMPIA BRISAS	UNIDAD	1	468814	468814	0.52%	58.40%
52	307	EMBRAGUE COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	468814	468814	0.52%	58.92%
53	70	PRESILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	1	468814	468814	0.52%	59.44%
54	80	CIRCULAR BIELA	UNIDAD	1	468814	468814	0.52%	59.96%
55	249	BOBINA DE IGNICION	UNIDAD	1	441491	441491	0.49%	60.45%
56	184	CUPLIN CARDAN	UNIDAD	1	441491	441491	0.49%	60.94%
57	225	JUEGO RODAMIENTO DE EJE	UNIDAD	1	427397	427397	0.47%	61.41%
58	76	VALVULA IAC	UNIDAD	1	427397	427397	0.47%	61.88%
59	155	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR	UNIDAD	1	413736	413736	0.46%	62.34%
60	158	ESPIRAL DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	413736	413736	0.46%	62.80%
61	139	SENSOR IAC	UNIDAD	1	411004	411004	0.45%	63.25%
62	103	GUAYA FRENO DE MANO	UNIDAD	1	400074	400074	0.44%	63.69%
63	278	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE	UNIDAD	1	391878	391878	0.43%	64.13%
64	234	MOTOR ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	1	385981	385981	0.43%	64.55%
65	95	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	UNIDAD	1	385981	385981	0.43%	64.98%
66	88	DISCO DE FRENO DELANTERO O TRASERO	UNIDAD	1	385981	385981	0.43%	65.41%
67	77	VALVULA PCV	UNIDAD	1	373685	373685	0.41%	65.82%
68	92	BOMBA PRINCIPAL DE FRENOS	UNIDAD	1	372319	372319	0.41%	66.23%
69	116	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	358658	358658	0.40%	66.63%
70	148	AFORADOR TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	358658	358658	0.40%	67.02%
71	43	BALANCIN MOTOR	UNIDAD	1	358658	358658	0.40%	67.42%
72	159	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	358658	358658	0.40%	67.82%
73	38	PISTON MOTOR	UNIDAD	1	358658	358658	0.40%	68.21%
74	182	SOPORTE CENTRAL CARDAN	UNIDAD	1	358658	358658	0.40%	68.61%
75	135	SENSOR CKP CIGUENAL	UNIDAD	1	347728	347728	0.38%	69.00%
76	65	MULTIPLE DE ADMISION	UNIDAD	1	344996	344996	0.38%	69.38%
77	277	AJUSTAR MILLARET	UNIDAD	1	344996	344996	0.38%	69.76%
78	231	DIRECCIONALES	UNIDAD	1	344996	344996	0.38%	70.14%
79	147	REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	337733	337733	0.37%	70.51%
80	45	GUIAS DE VALVULAS	UNIDAD	1	337733	337733	0.37%	70.89%
81	154	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1	330902	330902	0.37%	71.25%
82	279	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	1	324072	324072	0.36%	71.61%

83	136	SENSOR CMP EJE DE LEVAS	UNIDAD	1	318607	318607	0.35%	71.96%
84	140	SENSOR SEDIMENTADOR	UNIDAD	1	318607	318607	0.35%	72.32%
85	131	SENSOR VELOCIMETRO	UNIDAD	1	306312	306312	0.34%	72.65%
86	31	TANQUE AGUA LIMPIABRISAS	UNIDAD	1	303579	303579	0.34%	72.99%
87	69	TUBO EXOSTO	UNIDAD	1	303579	303579	0.34%	73.33%
88	129	DEPOSITO AUXILIAR DEL RADIADOR	UNIDAD	1	289485	289485	0.32%	73.65%
89	306	MANGUERA ALTA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	289485	289485	0.32%	73.97%
90	311	CHAPAS	UNIDAD	1	284021	284021	0.31%	74.28%
91	189	CAMBIO RETENEDOR CIGUENAL DELANTERO	UNIDAD	1	275824	275824	0.30%	74.58%
92	132	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	275824	275824	0.30%	74.89%
93	303	VALVULA REOSTATICA	UNIDAD	1	273092	273092	0.30%	75.19%
94	157	BIELA DE DIRECCION	UNIDAD	1	273092	273092	0.30%	75.49%
95	44	CAUCHOS DE VALVULAS	UNIDAD	1	273092	273092	0.30%	75.80%
96	122	PERA DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	268993	268993	0.30%	76.09%
97	150	ROTULA INFERIOR	UNIDAD	1	268993	268993	0.30%	76.39%
98	56	CASQUETES DE BANCADA	UNIDAD	1	262163	262163	0.29%	76.68%
99	75	SOPORTE DE MOTOR	UNIDAD	1	262163	262163	0.29%	76.97%
100	285	GUAYA DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	262163	262163	0.29%	77.26%
101	178	BALINERA DE CARDAN	UNIDAD	1	262163	262163	0.29%	77.55%
102	149	ROTULA SUPERIOR	UNIDAD	1	262163	262163	0.29%	77.84%
103	134	SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	255332	255332	0.28%	78.12%
104	93	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1	248069	248069	0.27%	78.40%
105	55	CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	1	248069	248069	0.27%	78.67%
106	243	CORONA DE ALTERNADOR	UNIDAD	1	248069	248069	0.27%	78.94%
107	281	SOPORTE DE CAJA	UNIDAD	1	248069	248069	0.27%	79.22%
108	250	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNIDAD	1	241238	241238	0.27%	79.49%
109	151	TERMINAL DE DIRECCION	UNIDAD	1	241238	241238	0.27%	79.75%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%0.73

PASO #7

Bienes relevantes.

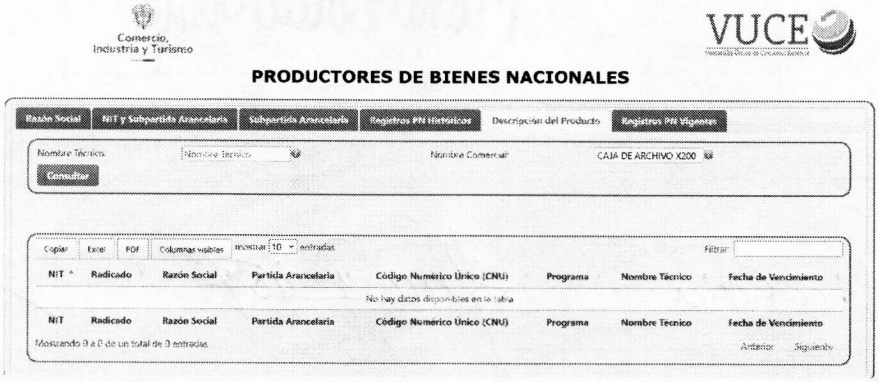
Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

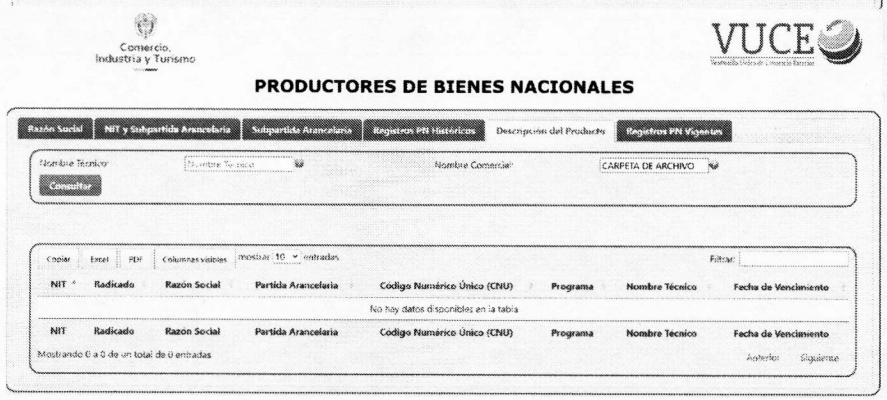
DESCRIPCION

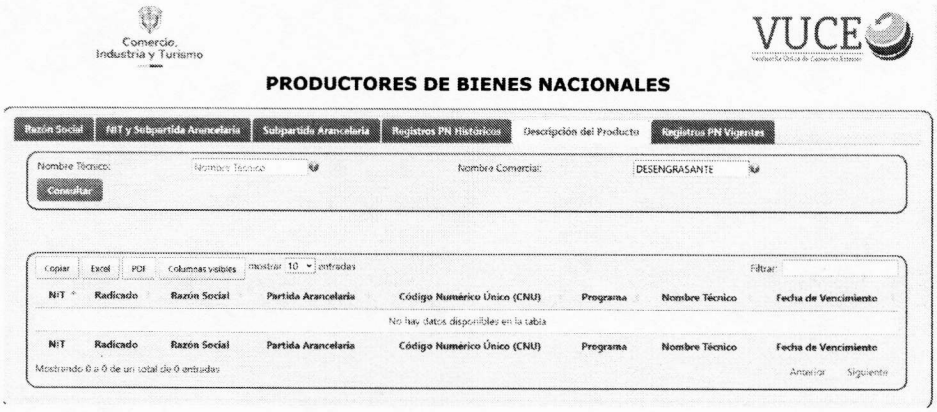
	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	283	TRANSMISION TRASERA	UNIDAD	1	3379060	3379060	3.74%	3.74%
1	210	CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1	2947132	2947132	3.26%	6.99%
2	78	REPARACION DE MOTOR	UNIDAD	1	2482416	2482416	2.74%	9.74%
3	300	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	2413676	2413676	2.67%	12.41%
4	41	CIGUENAL MOTOR	UNIDAD	1	2413676	2413676	2.67%	15.08%
5	119	RADIADOR MOTOR	UNIDAD	1	1999940	1999940	2.21%	17.29%
6	214	BOMBA DEL HIDRAULICO	UNIDAD	1	1696361	1696361	1.88%	19.16%
7	292	CORONA Y SPEED	UNIDAD	1	1517032	1517032	1.68%	20.84%
8	228	MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	1517032	1517032	1.68%	22.52%
9	308	CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	1351365	1351365	1.49%	24.01%
10	280	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1	1351365	1351365	1.49%	25.51%
11	146	CUERPO DE ACELERACION	UNIDAD	1	1310380	1310380	1.45%	26.96%
12	91	BOSTER DE FRENO	UNIDAD	1	1241208	1241208	1.37%	28.33%
13	240	ALTERNADOR MOTOR	UNIDAD	1	1172468	1172468	1.30%	29.62%
14	223	EJE DELANTERO	UNIDAD	1	1103296	1103296	1.22%	30.84%
15	86	BASE TERMOSTATO	UNIDAD	1	1075541	1075541	1.19%	32.03%
16	226	SEMI EJE DELANTERO	UNIDAD	1	1034556	1034556	1.14%	33.18%
17	62	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	937629	937629	1.04%	34.21%
18	241	BATERIA WILLARD	UNIDAD	1	896644	896644	0.99%	35.21%
19	130	SENSOR TPS	UNIDAD	1	896644	896644	0.99%	36.20%
20	219	TIJERA INFERIOR	UNIDAD	1	882550	882550	0.98%	37.17%
21	52	EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1	841133	841133	0.93%	38.10%
22	87	LLANTA	UNIDAD	1	827472	827472	0.91%	39.02%
23	220	TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	1	827472	827472	0.91%	39.93%
24	181	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN TRASERO	UNIDAD	1	799717	799717	0.88%	40.82%
25	32	KIT DE REPARTICION	UNIDAD	1	772394	772394	0.85%	41.67%
26	180	BOTELLA Y ESPIGO CARDAN DELANTERO	UNIDAD	1	758732	758732	0.84%	42.51%
27	126	INYECTOR	UNIDAD	1	744638	744638	0.82%	43.33%
28	115	BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	1	667702	667702	0.74%	44.07%
29	120	ENFOCADOR RADIADOR	UNIDAD	1	661805	661805	0.73%	44.80%
30	190	VENTAVIOLA MOTOR	UNIDAD	1	661805	661805	0.73%	45.53%

Tal como se evidencia los bienes relevantes del presupuesto se encuentran resaltados en la tabla anterior.

La entidad procedió a realizar la consulta en el portal de Registro Nacional de Bienes (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) en donde se realiza la búsqueda de los bienes determinados anteriormente, arrojando los siguientes:







Nota: Según los resultados obtenidos de la búsqueda **NO** existe un proveedor registrado que cumpla con el bien solicitado de acuerdo con las especificaciones que determina la entidad.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

Firma:	
Nombre:	MARILUZ BERNAL VARGAS
Cargo:	Secretaria Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO	

Firma		**Firma**		**Firma**	
Nombre	ADRIANA LORENA GUTIERREZ RODRIGUEZ	**Nombre**	HERNAN DARIO PAREJA MIRANDA	**Nombre**	JUAN SEBASTIAN OSPINA RODRIGUEZ
Cargo	ASESORA EXTERNA CPS	**Cargo**	ABOGADO (CPS)	**Cargo**	GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	